



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

DECRETO DE LA ALCALDÍA:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA – PROCESO SELECTIVO: DINAMIZADOR DE TURISMO – DECRETO EMPLEO DE EXPERIENCIA, CONVOCATORIA 2019 (SEGUNDA PARTE).

Considerando que, mediante Decreto de la Alcaldía Resolución nº 517/2020, de 2 de junio, se resolvió aprobar los criterios de selección para proceder a la contratación de varios puestos de trabajo, entre los que se encuentra uno denominado Dinamizador de Turismo, financiados conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Empleo, de 6 de agosto de 2019, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2019, de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia reguladas por el Decreto 100/2017, de 27 de junio, que establece las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Segunda Parte).

Considerando lo dispuesto en la propuesta de la Concejal Delegada de Empleo, de fecha 16 de junio 2020, indicando que se hace necesaria promover la mayor participación y concurrencia de aspirantes que puedan optar al puesto convocado, ampliando la oferta a otras titulaciones relacionadas con Turismo.

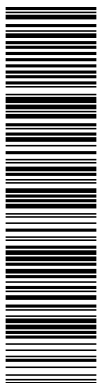
Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar los requisitos específicos que deben cumplir los aspirantes preseleccionados por la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros en la especialidad de Dinamizador de Turismo, que se indican en el Criterio de Selección Segundo: "REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES" del Decreto de la Alcaldía nº 517/2020, de 2 de junio, por la que se aprueban los criterios de selección para la contratación de varios puestos de trabajo (con exámenes), acogidos al Programa Empleo de Experiencia Convocatoria 2019 (Segunda Parte), **donde dice:** "Dinamizador de Turismo: Estar en posesión de titulación universitaria (Licenciatura o Grado) en Historia y Curso de Comisariado de Exposiciones."; **debe decir:**

DOCUMENTO DECRETO: 2020/615 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PUESTOS DE TRABAJO - DECRETO 100/2017 - PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA - CONVOCATORIA 2019 (SEGUNDA PARTE)	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/615
OTROS DATOS Código para validación: ECUB9-UHIOT-A0K67 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 16/06/2020 13:42 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 16/06/2020 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 376419 ECUB9-UHIOT-A0K67 1A958811C5AEB14E59ED21ABC688307D396D0DEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

“Dinamizador de Turismo: Estar en posesión de titulación universitaria (Licenciatura o Grado) en Historia y Curso de Comisariado de Exposiciones, Técnico Superior en Turismo o titulaciones universitarias (Licenciatura, Diplomatura o Grado) en Turismo.

SEGUNDO: Modificar la relación de materias sobre la que versará la prueba teórica en la especialidad de Dinamizador de Turismo, que se encuentra detallada en el Anexo I del meritado Decreto de la Alcaldía nº 517/2020, de 2 de junio,

donde dice: “DINAMIZADOR DE TURISMO:

- TEMA 1.- HISTORIA DE VILAFRANCA DE LOS BARROS EN EL SIGLO XVI.
- TEMA 2.- HISTORIA DE VILAFRANCA DE LOS BARROS EN EL SIGLO XVII.
- TEMA 3.- HISTORIA DE VILAFRANCA DE LOS BARROS EN EL SIGLO XVIII.
- TEMA 4.- HISTORIA DE VILAFRANCA DE LOS BARROS EN EL SIGLO XIX.
- TEMA 5.- HISTORIA DE VILAFRANCA DE LOS BARROS DEL SIGLO XX HASTA LA ACTUALIDAD.
- TEMA 6.- PROYECTO MUSEÍSTICO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS (MUVI).”;

debe decir: “DINAMIZADOR DE TURISMO:

- TEMA 1.- VILAFRANCA DE LOS BARROS EN EL SIGLO XVI.
- TEMA 2.- VILAFRANCA DE LOS BARROS EN EL SIGLO XVII.
- TEMA 3.- VILAFRANCA DE LOS BARROS EN EL SIGLO XVIII.
- TEMA 4.- VILAFRANCA DE LOS BARROS EN EL SIGLO XIX.
- TEMA 5.- VILAFRANCA DE LOS BARROS EN EL SIGLO XX HASTA LA ACTUALIDAD.
- TEMA 6.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.
- TEMA 7.- TIPO DE RUTAS TURÍSTICAS EN VILAFRANCA DE LOS BARROS.
- TEMA 8.- AMPLIACIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS DE VILAFRANCA EN NUESTRA PROVINCIA Y VICEVERSA.
- TEMA 9.- CORRELACIÓN DEL MUVI CON OTROS MUSEOS.
- TEMA 10.- PROYECTO MUSEÍSTICO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS (MUVI).
- TEMA 11.- SALAS DEL MUVI.”

TERCERO: Publicar este Decreto en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros.

Así lo firmo y hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde José Manuel Rama Moya.